

Información Registral expedida por

**MARTA RUIZ ROCAMORA**

Registrador de la Propiedad de DOS HERMANAS 3

San José, 9-A - DOS HERMANAS

tlfno: 0034 95 5675549

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIAGONAL COMPANY SERVICES & SOLUTIONS SL**

con DNI/CIF: B61425682



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: Z85FF83P

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Su referencia:55517\_461804

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS NUMERO TRES**

Calle San José 9 C  
Teléfono: 95 567 55 49  
Fax: 95 472 94 38  
41701 DOS HERMANAS  
SEVILLA

**FINCA CON CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO -CRU-: 41019000890006**

Registral: 8949

Formada por traslado de la número 90216 de Archivo Común.

URBANA. NÚMERO 20.- VIVIENDA LETRA B-, TIPO B.1, situada en la PLANTA SEGUNDA del edificio en la urbanización denominada "CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA OLIVAR" -PRIMERA FASE-, compuesto de un bloque de viviendas plurifamiliares de cinco plantas sobre rasante -baja y cuatro altas- y planta de sótano destinada a aparcamiento de vehículos, cuartos trasteros y otros usos, enclavado sobre la parcela de terreno o MANZANA NÚMERO SIETE, sita en el término municipal de Dos Hermanas -Sevilla-, ubicada dentro del Proyecto de Compensación AP-41 Antigua Villamarin, señalado con los números cuatro y cinco de gobierno de la Plaza del Arahal, con acceso por el PORTAL NÚMERO UNO. - Se encuentra convenientemente distribuida para vivienda. - Tiene una superficie útil de setenta y seis metros y noventa y siete decímetros cuadrados; una superficie construida de ochenta y ocho metros y setenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie total construida con inclusión de parte proporcional de zonas comunes sobre y bajo rasante, de cien metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: mirando al edificio desde la zona peatonal a la cual desemboca su portal de entrada principal, por su frente, con vuelo de Plaza del Arahal; por la derecha con vivienda letra A- de esta misma planta y portal; por la izquierda con vuelo de finca matriz o resto de la manzana siete y patio interior de luces; y, por el fondo con patio interior de luces, la vivienda letra C- de esta misma planta y portal y vestíbulo de acceso a ésta vivienda. - COEFICIENTES: El coeficiente o valor de esta finca, en relación al conjunto total de que forma parte, es de 0,8530%, y en el bloque al que pertenece 2,589%.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Hipotecaria, en su redacción obtenida por la ley 13/2015 de 24 de junio, se hace constar el estado de coordinación de esta finca: No Coordinado con Catastro a fecha de hoy

**TITULARIDAD**

| TITULAR                 | C.I.F | TOMO LIBRO FOLIO ALTA      |
|-------------------------|-------|----------------------------|
| BUILDINGCENTER, S.A.U.  |       | A-63-106157 2170 182 103 1 |
| 100% del pleno dominio. |       |                            |

TÍTULO: COMPRA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, de SEVILLA, el día 17 de Septiembre de 2013.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA:**

Según resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de su finca matriz, registral 79.455, hoy número 3.208, dicha finca tiene a su favor la servidumbre sobre la parcela A.1, registral 79.467, como predio sirviente, a favor de las Manzanas M.7 y M.8, registrales 79.455 y 79.457, como predios dominantes, para acceso peatonal y vehículos, incluso a través de rampa para acceso a sótanos, así como de apertura de huecos de acceso y de huecos de luces y vistas en las fachadas colindantes con el predio sirviente. Asimismo, por nota al margen de la misma de fecha 8 de febrero de 2006, dicha servidumbre se cancela parcialmente por confusión de derecho en cuanto a la Manzana M.8, quedando subsistente y sin cancelar en cuanto al resto, o sea, la Manzana M.7.

**CARGAS**

**Carga propia:**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de 13.800 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Dos Hermanas a 4 de Noviembre de 2013.

**Carga propia:**

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención por autoliquidación, de la que se archiva copia. Dos Hermanas a 4 de Noviembre de 2013.

**Carga propia:**

Afecta durante el plazo de cinco años, al pago del Impuesto, contados a partir de hoy, al pago del Impuesto, con motivo del asiento adjunto; según resulta de nota extendida el día veintiocho de enero del año dos mil catorce al margen de la inscripción 2ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:  
NO hay documentos pendientes de despacho

Dos Hermanas a 22 de Febrero de 2018.

**ADVERTENCIAS**

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b) En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

**ADVERTENCIAS**

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

---

Muebles de España publicadas a través de la url:  
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

